



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

8 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3395

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTICINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DE BUEN FIN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, DURANTE EL PERIODO DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

ANTECEDENTES

En el marco del "Buen Fin", el Ayuntamiento de Centro reafirma su compromiso con el sector empresarial mediante la implementación de incentivos fiscales dirigidos a comerciantes y empresarios, tanto de establecimientos independientes como de plazas comerciales.

El programa contempla descuentos del 50% en los trámites de constancia de Protección Civil, Medio Ambiente y emisión de Licencia de Funcionamiento, así como la condonación del 100% en multas relacionadas con la falta de licencia vigente.

Estas acciones tienen como objetivo facilitar la regularización de los negocios, fortalecer las finanzas municipales y promover una mayor formalidad comercial, contribuyendo así al desarrollo económico y al orden administrativo del municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual, se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos y concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II, 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, inciso d), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, III, IV, XI, 103



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

inciso b), 106 fracción XIV, 107 inciso c) y 110 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Con la finalidad de incentivar a los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio de Centro en la regularización de licencias y constancias necesarias para el funcionamiento ordenado de sus establecimientos, beneficiando a la ciudadanía al brindar espacios seguros para la adquisición de productos y servicios, se plantea el **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DE BUEN FIN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS** durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, con los siguientes objetivos:

- Incentivar a los sectores comercial, industrial y de servicios para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de los establecimientos ubicadas en el municipio de Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Bando de Policía y Gobierno, mediante descuentos en el cobro de derechos;
- Motivar a los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio para regularizar sus establecimientos en materia de uso de suelo, protección civil y protección ambiental;
- Reducir el número de licencias vencidas de los establecimientos registrados en el Padrón Municipal;
- Incrementar el número de negocios registrados en el Padrón Municipal;
- Incrementar los recursos percibidos por derechos en el periodo del 10 al 21 de noviembre del 2025, por los conceptos de constancias de cumplimiento de normativa en materia de Protección Civil y de Protección al Medio Ambiente y Estudio de Factibilidad para la emisión de la Licencia de Funcionamiento.

Para el logro del programa y con la finalidad de apoyar e incentivar la participación de los contribuyentes interesados en regularizar sus establecimientos, en el periodo comprendido del 10 al 21 de noviembre del 2025, se aplicarían los **INCENTIVOS FISCALES DE BUEN FIN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS**, de acuerdo a lo siguiente:

PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES O JURÍDICAMENTE COLECTIVAS

50 % de descuento	En el pago de derechos para la inspección y la expedición de constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
100 % de descuento	En el pago de multas por infracción al artículo 238, fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.

CONDICIONES

- En trámites presenciales, aplica para 1 establecimiento.
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica para 2 establecimientos.
- No aplica para establecimientos que en el tabulador autorizado se ubican en el **tamaño grande** en todos sus apartados.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **DF/2615/2025**, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el **Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **SA/1467/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el **Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025 para que previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/1468/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**,



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **DAJ/2228/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los Regidores Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González, procedieron al estudio del **Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, tomando en cuenta la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que benefician a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que ha tenido el programa que en esta materia se ejecutó en ejercicios anteriores, ya que es un beneficio que el gobierno municipal ofrece para promover el crecimiento económico y social, como económicamente viable para aumentar la economía del sector empresarial del Municipio de Centro, Tabasco, consideraron procedente la emisión del Dictamen, por ser en beneficio de los contribuyentes y a su vez se obtendrá mayor recaudación de la hacienda Municipal, lo que permitirá proporcionar mejores servicios públicos a la Ciudadanía de Centro.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se sometió a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025 y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES O JURÍDICAMENTE COLECTIVAS

50 % de descuento	En el pago de derechos para la inspección y la expedición de constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
100 % de descuento	En el pago de multas por infracción al artículo 238, fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.

CONDICIONES

- En trámites presenciales, aplica para 1 establecimiento.
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica para 2 establecimientos.
- No aplica para establecimientos que en el tabulador autorizado se ubican en el **tamaño grande** en todos sus apartados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. La aplicación del Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Dictamen, estará vigente únicamente del 10 al 21 de noviembre de 2025.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo los trámites correspondientes para que el Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Dictamen, sea publicado en el boletín o revista municipal que en su caso se edite y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

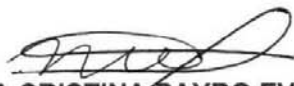
LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR



MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA



CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA



SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DE BUEN FIN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, DURANTE EL PERIODO DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

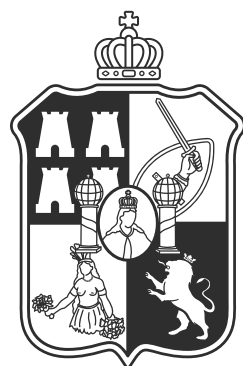

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DE BUEN FIN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, DURANTE EL PERIODO DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

C
+
S
L

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3395	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DE BUEN FIN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, DURANTE EL PERIODO DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 3396	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES “EL BUEN FIN” PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	11
	INDICE.....	22



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: UU2lxlyBOG2bfqK8YTIQBG0sBEE1/VrVLfanTvu1ZscOwwWqjdI6F/qnpwuU1VEXjR/n8gg+oKhI
3FpMeU6ttxSMNAwSyeKihoBUd7fty3kOMYqUCR9g91HTmgdaFaR/fE/sad6sTvjs0t/xfs2OvuV+qEoP+wwQltUqNG
dWeRVJHX/HSBoS5+b27re9uLv6SJxJbH5Um15tBNFaYD/i1FLjHVKzRHBS9M7IfR0Ts26CwzsbHJuSzFEX755LYD
Qzo3/6RT0icWHeVki09MHQDYyH5xD/971XtLuozyjQ5BcuOH9wyTNSxzfsLMDQJa+WziWE0BAUmlrJHT2rvCpSQ
==